

- Seguimiento: Presentación de la Memoria de anual de actuaciones llevadas a efecto y justificantes de gastos. Traslado a la Intervención General para su fiscalización.
- Evaluación: Elaboración por las entidades beneficiarias de un Informe o Memoria de las actividades o proyectos, donde se hará constar, según los casos, una descripción detallada de la ejecución del programa o proyecto, actividades realizadas, resultados obtenidos, identificación de beneficiarios, observaciones, entre otros datos de interés.
- Comparativo con los datos económicos de ejercicios anteriores, si los hubiera. Número de actividades llevadas a cabo. Grado de cumplimiento de objetivos, Número de participantes en las actividades, entre otros que se contemplen en los convenios.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3º

AYUDAS BECAS MÁSTER

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Fomentar el desarrollo universitario superior de los melillenses.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Facilitar la formación posgrado a titulados en grados universitarios melillenses, mediante la realización de másteres universitarios.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, Dirección General de Política Universitaria.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Política Universitaria.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Egresados de grado melillenses.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Favorecer la formación posgrado para acceso a programas de doctorado y la incorporación laboral.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2026: 230.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Becas Universitarias/Ayudas al Estudio (03 32000 48001)

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de la actividad subvencionada. Se prevé **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

- Concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia.
- Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico.
- Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención en los presupuestos Generales de la CAM.
- Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases de la subvención será el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y la correspondiente Convocatoria anual.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de beneficiarios finales
- Plazo y tramitación del pago

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4º

COLABORACIÓN ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS FORMATIVAS

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Favorecer la formación práctica de estudiantado tanto de centros públicos como privados que, en sus convenios incluyan cláusulas que contemplen gastos como asignación de una cantidad mensual en concepto de bolsa o ayuda al estudio, pagos de tasas por gestión académica u otros conceptos. En ningún caso dicha ayuda tendrá la consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Política Universitaria.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Estudiantes de grados y másteres universitarios o equivalentes de centros formativos públicos o privados, que reúnan los requisitos establecidos recogidos en las normativas docentes correspondientes.